

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Junio de 1912.

En Andalucía y Extremadura existe un área de presiones débiles relativas (763 milímetros), y las más altas, con su centro sobre el golfo de Vizcaya, se extienden hacia Cataluña y las Baleares

El tiempo es bueno en todas partes, de cielo claro, vientos Rojos, de dirección variable y temperatura en aumento; la máxima de ayer fué de 38 grados en Cá-

ceres, Badajoz y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Santiago, Logroño y Huesca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oronha, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las mayores presiones residen en el golfo de Gascuña y el buen tiempo se extiende por España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del lunes 17 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura máxima	Temperatura mínima	VIENTO		Nube á nubes en 1/10	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0/10.			
3h	707.35	21.3	45	NE.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 32.7
4	707.42	18.4	60	NE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 17.9
5	708.74	21.8	47	NE.....	2=Idem.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.7
12	708.30	29.6	28	Calma..	0=Calma.....	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 16.2
16	707.16	31.7	23	WNW...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	707.05	25.0	46	Calma..	0=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 294

OPOSICIONES

Escuela Normal Superior de Maestras de Granada.

Tribunal de oposiciones en turno restringido de la provincia de Granada.

Las señoras Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niñas, en turno restringido, correspondientes á esta provincia, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios, el día siguiente del en que se cumplan quince de la inserción en la GACETA, del presente anuncio, y á las nueve de la mañana.

Granada, 12 de Junio de 1912.—La Presidenta del Tribunal, Pilar Jiménez Loza. P—2267

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 28 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 4.999,98 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el Presupuesto vigente y de pesetas 4.166,65 que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Mayo último.

Las reglas y formalidades con que

ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel de Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 26 y 27, de diez á dos, y el 28, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio

máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieron cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se liene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se

presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcance á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 17 de Junio de 1912.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serios.	NUMERACIÓN	Importe de cada sorteo — Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid ... de ... de 191
El interesado, S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en ca-

ruuaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Vera y Garrucha (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Almería, Vera y Garrucha, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 15 del propio mes á las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—382

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Santiago y la Estación férrea de Curtis (64 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña, Santiago, Arzúa y Curtis, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de la Coruña el día 15 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—381

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Las Palmas y Agüimes y á caballo entre este punto y San Bartolomé de Tirajana (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Telde, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Santa Cruz de Tenerife, el día 22 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—384

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Ubeda y la Estación del tranvía eléctrico de La Loma, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén y Ubeda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 20 del indicado Julio, á las once horas.

Madrid, 14 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado,

la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—388

Gobierno Civil de la provincia de Granada.

En virtud de la autorización otorgada por la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, con fecha 14 de Febrero de 1911, he acordado señalar el día 20 de Julio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedras para conservación durante el año actual de la carretera de primer orden de la estación de Vilchez á Almería en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 1.260,33 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle de San José, número 5, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y particulares correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de una peseta, clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.—Granada, 12 de Junio de 1912.—El Gobernador, B. del Campo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Granada, con fecha 12 de Junio próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedras para conservación durante el año 1912 de la carretera de la estación de Vilchez á Almería, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

S—390

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 3 del actual, este Gobierno Civil, á propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once de su

mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Aguasblanquillas á la Estación de Jódar, durante los años 1912 y 1913, bajo las prescripciones siguientes:

1.º El presupuesto de contrata de las mencionadas obras, es de 3.719,61 pesetas;

2.º La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de las Cruces, número 5 duplicado, á las once de la mañana del citado día 20 de Julio próximo, con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 y de 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia;

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente;

4.º Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en la prescripción anterior, se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora;

5.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas;

6.º El rematante quedará obligado á otorgar el correspondiente documento de contrata dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional;

7.º Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante, así como los que ocasionen el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Jaén, 11 de Junio de 1912.—El Gobernador, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación en 1912 y 1913, del firme de la carretera de Aguasblanquillas á la Estación de Jódar, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—378

de Mazuecos, durante los años 1912 y 1913, bajo las condiciones siguientes:

1.º El presupuesto de contrata de las mencionadas obras es de 1.588,83 pesetas;

2.º La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de las Cruces, número 5 duplicado, á las once de la mañana del citado día 20 de Julio próximo, con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 y de 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia;

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente;

4.º Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en la prescripción anterior, se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora;

5.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas;

6.º El rematante quedará obligado á otorgar el correspondiente documento de contrata, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de aprobación del remate; transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional;

7.º Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante, así como los que ocasionen el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación en 1912 y 1913 del firme de la carretera de Torres al Puente de Mazuecos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—372

Comisaría de Guerra de Zamora.

Debiendo celebrarse subasta local y única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la Región, de 21 de Mayo anterior, para contratar á precio fijo el servicio de subestancias en esta Plaza, durante el año agrícola de 1912 á 1913, hago presente á los que desean tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 12 de Julio, á las once, en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en el cuartel

de Infantería, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 22 Junio al 11 Julio, ambos inclusive, de diez á trece, en el mencionado establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta, serán los de 18 céntimos de peseta cada ración de pan de 630 gramos, 89 céntimos de peseta cada una de cebada, de cuatro kilogramos, y 23 céntimos de peseta cada una de paja, de seis kilogramos; el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.712 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobada por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, siendo prohibida por el Jefe que nombre la Intendencia y no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, clase undécima, á otro de igual tamaño, achirándose la póliza correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y si fuera por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que correspondiese satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales y otras fueran las más ventajosas se verificará en el acto una licitación por pujas á la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 14 de Junio de 1912.—El Comisario de Guerra, Ramiro López.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ... provincia de ..., cello ... contenido del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha ... de ... de ... para contratar por un año el servicio de subministración á precio fijo en esta Plaza, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el aludido servicio á los precios de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada ración de pan de 630 gramos, ... pesetas ... céntimos cada una de cebada de cuatro kilogramos ... pesetas ... céntimos cada una de paja de seis kilogramos, acompañando en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... ó poder notarial en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece, proceden de ...

Zamora... de... de...

(Firma y rúbrica). S-377

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo de 1912, se ha señalado el día 6 de Julio, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección del templo parroquial de Noja, bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de pesetas 3.805 18.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 y Real decreto de 13 de Agosto de 1873, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando á las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia la cantidad de 195 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander, 15 de Junio de 1912.— El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... con cédula personal número ..., que exhibo y tengo, contenido del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la Iglesia parroquial de Noja, se comprometo á ejecutar las contrataciones correspondientes á la primera sección por la cantidad de ... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.) S-392

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcañizo.

Contribución rústica.

Primer trimestre de 1912.

D. Juan José Ventura y Buarstro, Agente-Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Tomasa Amat Antón, por débitos del citada concepto, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admitibles por cubrir el tipo legal de Ramón Carbonell Amat, con respecto á 14 tahullas y dos octavas de tierra secano y campo situada en la partida del Moralejo, en este término municipal; y cinco tahullas, en la misma partida; por el importe de 420 pesetas un céntimo, las de Nicolás Carbonell Amat, á las seis tahullas de tierra secano en la antes dicha partida y dos tahullas, una octava con cuatro brazas, por el de 311 pesetas 12 céntimos; y la de Nicolás Sirvent Carbonell, á cinco tahullas de tierra secano,

en la repetida partida, por la cantidad de 80 pesetas, se adjudicó respectivamente los expresos inmuebles á D. h. s. Bastadores, los cuales ingresarán en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva, y se procederá al otorgamiento de escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del mes actual, á las once horas, en la Notaría de D. Tiberio Vidal, sito en la calle de San Isidro, número 4.

«Notifíquese en forma esta providencia á los adjudicatarios y á la denhora, requiriendo á ésta para que concurre á dicho acto.»

Y como se ignora la residencia de la deudora ó sus herederos, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica y liza el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para conocimiento de los interesados.

Alcañizo, 11 de Junio de 1912.—Juan José Ventura. P-2188

Recaudación de Contribuciones de Orgaz.

D. Pedro Casado Terrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Orgaz.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro la deuda en el segundo grado de apremio y embargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refieren la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Haciendas de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

- Manesio D. h. se Velasco, 294,31 pesetas.
Victoriano López Polanco, 337,08.
Leonardo Gómez del Campo, 474,89.
Marcelino Dehesa, 239,48.
Mariano Montero Manzano, 364,79.
Ignacio Sánchez Dehesa, 228,89.
Ignacio Dehesa Hernández, 89,58.
Eustaquio Dehesa Hernández, 311,20.
Francisco Obarrío Vallejo, 113,38.
Babán Hernández Marcote, 321,51.
Tomás Pérez Bileto, 320,92.
José Ruiz Alguacil, 251,42.
Justín Calvo Martín, 351,41.

Orgaz, 27 de Mayo de 1912.—El Agente, Pedro Casado. P-2187

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE ORENSE

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, que comprende la siguiente relación, se previene á quienes los tuvieran en su poder, se sirvan entregarlos en esta oficina, entendiéndose, que transcurridos dos meses sin su presentación, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme al artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos.

NÚMERO		FECHA DE LA IMPOSICIÓN	AYUNTAMIENTO Á FAVOR DE QUIEN SE CONSTITUYÓ	IMPORTE Escudos.
De entrada.	De registro.			
471	611	8 Agosto 1867.....	Ginzo.....	2,666
540	637	8 Noviembre 1867.....	Idem.....	18,933
625	655	14 Diciembre 1867.....	Idem.....	80,048
626	656	Idem.....	Idem.....	8,053
627	657	Idem.....	Idem.....	3,788
628	658	Idem.....	Idem.....	57,776
629	659	Idem.....	Idem.....	5,813
644	661	23 Diciembre 1867.....	Idem.....	29,333
645	662	Idem.....	Idem.....	74,672
646	663	Idem.....	Idem.....	16,000
647	664	Idem.....	Idem.....	9,112
648	664	Idem.....	Idem.....	8,053
662	678	Idem.....	Idem.....	320,013
53	704	23 Enero 1868.....	Idem.....	5,386
296	756	30 Abril 1868.....	Idem.....	6,149
330	770	8 Mayo 1868.....	Idem.....	44,056
360	782	15 Mayo 1868.....	Idem.....	144,277
361	783	Idem.....	Idem.....	28,093
487	825	17 Junio 1868.....	Idem.....	3,448,809
684	861	14 Agosto 1868.....	Idem.....	2,666
882	887	30 Noviembre 1868.....	Idem.....	8,053
883	888	Idem.....	Idem.....	3,786
914	892	15 Diciembre 1868.....	Idem.....	5,813
916	894	Idem.....	Idem.....	29,333
9 8	896	Idem.....	Idem.....	18,933
919	897	Idem.....	Idem.....	57,776
949	912	Idem.....	Idem.....	80,048
544	838	25 Junio 1868.....	Ribadabia.....	2,799,252

Orense, 13 de Junio de 1912.—El Interventor, Ramón Martínez.

P—2182

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villatobas.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villatobas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provin-

cia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Santiago Pérez Verde, 52,37.
- Antonio Pérez Sánchez, 167,99.
- Juliana Baidaracete Mejía, 165,35.
- Gumersindo Sanz Rodríguez, 151,99.
- Julían Sánchez Serranos, hermanos, 146,59.
- Carmen Sánchez Díaz, 142.
- Felipe Fernández Palencia, 138,57.
- Raimundo López Arenas, 126,84.
- Valentina Ramírez, 128,29.
- José López Ballesteros, 122,50.
- Ignacio Tera Junquera, 112,44.
- Victoriano Gango Alcázar, 47,35.
- Manuel Morato Cominos, 95,78.
- Matos López Arenas, 99,66.
- Anastasio Alvarez Vega, 85,96.
- Lucio Rodríguez Sánchez, 86,33.
- Pablo Jiménez Iniesta, 87,70.
- Pedro Alcázar González, 89,33.
- Silvestre López Alcazar, 84,66.
- Julían Alvarez Alonso, 83,60.
- Galo Nieto, 85,92.
- Juan Alcázar Sánchez, 663,91.
- Félix Regalado Arias, 639,20.
- Gregorio Gallo Martínez, 507,81.
- Prado Caballar, 491,77.
- Joaquín González Martínez, 482,59.
- Valentina Gutiérrez Hija, 445,61.
- Cayetano de los Ríos Fernández, 423.
- Buonaventura Tamarón, 397,22.

- Teresa Sánchez Alarcón, 237,10.
- Francisco de la Torre Sata, 235,40.
- Eulogio Gallo Sánchez, 234,94.
- Segundo Pérez Casinos, 233,35.
- Pedro Miguélez Montero, 220,03.
- Eugenio Ramirez Pérez, 208,76.
- Casildo García Gallo, 198,97.
- Candelas López Rodríguez, 186.
- Avelino Montalvo, 185,69.
- Antonio Ramírez Montero, 179,51.
- Jerónimo Gallo, 105,92.
- Silvestre López Rodríguez, 100,88.
- Tomás López Arenas, 106,46.
- Quirico Verde Roble, 104,75.
- Mariano Verde García, 106,04.
- Agapito Fernández Gómez, 66,43.
- José Torremocha Arenas, 41,93.
- Teodoro García, 41,15.
- José Manuel Castejón, 873,92.
- José Montalvo García, 838,18.
- Cándido Rodríguez Arenas, 60,04.
- Dionisio Pérez Forja, 90,89.
- Juan Antonio Iniesta, 248,45.
- Viuda de Nicolás Verde, 265,08.
- Anastasio Regalado Arias, 256,52.
- Eustaquio Damián de Mena, 327,05.
- Cándido Alcázar Mena, 333,60.
- Tomas López Tarancón, 333,42.
- José María López Ramírez, 109,51.
- Capellanía de Juan Sánchez, 113.
- Esteban Martínez Huerta, 170,69.
- Capellanía de Juan Ballesteros, 168,48.
- Brigido González López, 1,376,09.

En Villatobas á 30 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—2183

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Relación nominal de los señores Médicos y Médicos cirujanos que en esta provincia se han provisto de patente para el ejercicio profesional, durante el año actual, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1897, reestablecido por el de 29 de Octubre de 1903.

NÚMEROS de las patentes.	CLASES	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTES Pesetas.
1	7. ^a	Cádiz.....	D. Jerónimo Ceballos Bonet.....	130,97
2	7. ^a	Idem.....	Amado García Bourliés.....	130,97
3	7. ^a	Idem.....	Antonio Ruiz Carballo.....	130,97
4	7. ^a	Idem.....	Francisco García de Arboleya.....	130,97
5	7. ^a	Idem.....	Pedro Rivas Valero.....	130,97
6	7. ^a	Idem.....	Rafael Bernal Fernández.....	130,97
7	7. ^a	Idem.....	Tomás Castro y Barba.....	130,97
8	6. ^a	Idem.....	Manuel Bernal Fernández.....	174,64
9	7. ^a	Idem.....	José María de Mesa y Vidal.....	130,97
10	7. ^a	Idem.....	Manuel Traba Matalobos.....	130,97
11	7. ^a	Idem.....	Miguel Prieto García.....	130,97
12	7. ^a	Idem.....	Enrique del Toro.....	130,97
13	5. ^a	Idem.....	Cayetano del Toro.....	329,31
14	7. ^a	Idem.....	Octavio Ramos Boix.....	130,97
15	6. ^a	Idem.....	Celestino Parraga Acuña.....	174,64
16	7. ^a	Idem.....	Francisco Marengo Amiguetti.....	130,97
17	6. ^a	Idem.....	Ramón Juliá Hubert.....	174,64
18	7. ^a	Idem.....	Leonardo Rodrigo Lavín.....	130,97
19	7. ^a	Idem.....	Joaquín de la Cuesta Clavero.....	130,97
20	7. ^a	Idem.....	Juan Soldevilla Santaolalla.....	130,97
21	7. ^a	Idem.....	Francisco Nuche Dolarea.....	130,97
22	6. ^a	Idem.....	Joaquín Portela González.....	174,64
23	7. ^a	Idem.....	Joaquín Iorna.....	130,97
24	7. ^a	Idem.....	Ramón García Chicano.....	130,97
25	7. ^a	Idem.....	José Luis Gómez.....	130,97
26	7. ^a	Idem.....	Carlos Gieb Bullón.....	130,97
27	7. ^a	Idem.....	Manuel Piate Boisset.....	130,97
28	7. ^a	Idem.....	Francisco Millán Guillán.....	130,97
29	7. ^a	Idem.....	Enrique Alcina Quesada.....	130,97
30	7. ^a	Idem.....	Juan Manuel Pinoda.....	130,97
31	7. ^a	Idem.....	Francisco Magueta Palacios.....	130,97
32	6. ^a	Idem.....	Fernando Muñoz Romero.....	174,64
33	7. ^a	Idem.....	José Luis Madero y Segovia.....	130,97
34	7. ^a	Idem.....	Benito Arroyo.....	130,97
35	7. ^a	Idem.....	José Gaona Puerto.....	130,97
36	6. ^a	Idem.....	Bartolomé Gómez Plana.....	174,64
1	6. ^a	Jerez.....	José Fernández Jiménez.....	121,27
2	6. ^a	Idem.....	Fermín Aranda y Fernández Caballero.....	121,27
3	6. ^a	Idem.....	Francisco Maraves Jiménez.....	121,27
4	6. ^a	Idem.....	Fernando Montenegro Calle.....	121,27
5	6. ^a	Idem.....	Ambrosio R. García Pérez.....	121,27
6	6. ^a	Idem.....	Juan Durán Martínez.....	121,27
7	6. ^a	Idem.....	José Carrasco Sancho.....	121,27
8	6. ^a	Idem.....	Juan Luis Durán Moya.....	121,27
9	6. ^a	Idem.....	José Durán Camacho.....	121,27
10	6. ^a	Idem.....	Elías Durán Moya.....	121,27
11	6. ^a	Idem.....	Francisco Mier Terán Salguero.....	121,27
1	5. ^a	San Fernando.....	Francisco Moreno López.....	89,70
2	5. ^a	Idem.....	José J. Cellier y Ortega.....	89,70
3	5. ^a	Idem.....	Manuel Pérez Casas.....	89,70
4	5. ^a	Idem.....	Julián de Cela Herrán y Garofa.....	89,70
5	5. ^a	Idem.....	Juan de Sarriá y Garofa.....	89,70
6	5. ^a	Idem.....	Agustín Machorro Amenobar.....	89,70
7	5. ^a	Idem.....	Pedro J. Muñoz Bayardo.....	89,70
8	5. ^a	Idem.....	José González Camoyano.....	89,70
9	5. ^a	Idem.....	Vicente Ginonella de los Ríos.....	89,70
10	5. ^a	Idem.....	Cayetano Roldán Moreno.....	89,70
11	5. ^a	Idem.....	Luis López Sacconno.....	89,70
12	5. ^a	Idem.....	Manuel Ballesteros Pardo.....	89,70
1	5. ^a	Sanlúcar.....	Carlos Marcos Ruiz.....	88,98
2	5. ^a	Idem.....	Manuel Jiménez de Castro.....	88,98
3	5. ^a	Idem.....	Ramón de Soto y Díaz.....	88,98
4	5. ^a	Idem.....	Antonio Torné Bueno.....	88,98
1	4. ^a	Ohiciana.....	Ricardo Garofa Collado.....	67,26
2	4. ^a	Idem.....	Sebastián Guerrero Benítez.....	67,26
3	4. ^a	Idem.....	Cristóbal R. Tenorio González.....	67,26
4	4. ^a	Idem.....	Manuel Velázquez Pujales.....	67,26
1	4. ^a	Conil.....	José Martínez Sevillano.....	57,10
1	4. ^a	Vejer.....	Manuel Aguilar Chicano.....	66,74
2	4. ^a	Idem.....	Antonio Muñoz Valcárcel.....	66,74

NÚMEROS de las patentes.	CLASES	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE Pesetas.
3	4. ^a	Vejor.....	D. José A. Romero Mures.....	66,74
4	4. ^a	Idem.....	Antonio Centeno del Manzano.....	66,74
3	5. ^a	Puerto Santa María.....	Juan B. Pendola.....	74,75
9	5. ^a	Idem.....	José Villar Lagos.....	74,75
1	4. ^a	Olvera.....	Francisco Carazon y Licerias.....	66,74
2	4. ^a	Idem.....	Alejandro Madueño Muñoz.....	66,74
1	3. ^a	Prado del Rey.....	Rafael Morilla Alonso.....	35,74
2	3. ^a	Idem.....	Joaquín González de Quevedo.....	35,74
1	4. ^a	Grazaloma.....	Vicente Narvaes Trajillo.....	56,95
2	4. ^a	Idem.....	Luis Pallezo Jiménez.....	56,95
1	4. ^a	Banscoz.....	Juan Lama Rodríguez.....	28,48
1	4. ^a	Ubriquo.....	Manuel Herrero Arenas.....	56,95
2	4. ^a	Idem.....	José Corrales Garafa.....	56,95
1	4. ^a	Villamartin.....	Manuel Gómez Depona.....	55,86
2	4. ^a	Idem.....	Ricardo López Lobo.....	55,86
3	4. ^a	Idem.....	Pedro Riquelme Lomón.....	55,86
4	4. ^a	Idem.....	Jacinto Alvarez Reinaldo.....	55,86

Se previene que, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto ya citado, queda prohibido á todos los Farmacéuticos despachar fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que la autorice, incurriendo los infractores en las responsabilidades determinadas en el artículo 6.º de dicho Real decreto.

Y que, según el artículo 8.º de la referida disposición, los señores Médicos que sin estar provistos de patente se les pruebe el ejercicio de la profesión, incurrirán, como defraudadores, en la multa del duplo del importe de la de primera clase, con arreglo á la base de población, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se señalan en los artículos 181, 182 y 183 del Reglamento vigente de la Contribución Industrial y de Comercio.

Cádiz, 11 de Junio de 1912.—El Administrador de Contribuciones. P—2177

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Ramón Barillo, Agente auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al primer semestre de 1912, del pueblo de Viladráu, se halla comprendido al deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 29 de Abril de 1912, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro Blanch Peñasar, 211 pesetas. Y como no consta que el deudor expreso tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Diario Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Viladráu, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la traviesa del Delmo, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 31 de Mayo de 1912.—Miguel Ramón. P—2184

Recaudación de Contribuciones de Villasequilla.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Bartolomé Alameda, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Bartolomé Alameda, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes.

Una viña de tres aranzadas y media en los Lomos.

Otra viña de cinco aranzadas en la Peña Blanca.

Un majuelo de cuatro aranzadas y media en la Peña Blanca.

Otro majuelo de cuatro aranzadas en los Lomos.

Otro de tres y media aranzadas en el mismo sitio.

En Villasequilla á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1733

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Luciano Ramírez Díaz, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho D. Luciano Ramírez Díaz, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra al sitio de las Navas, de caber ocho obradas.

Otra al sitio de la Cueva de la Cuesta, de caber cuatro y media obradas.

En Villasequilla, á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1734

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Cuesta, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Pedro Cuesta, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva

va del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en la Dehesilla, de haber una obrada y cuartilla.

Otra en la Nogartera, de haber dos obradas.

En Villasequilla á 15 de Abril de 1912.—

El Recaudador, Pedro Casado.

P—1736

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Sada.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden de 27 de Junio de 1903, se advierte á los mozos que hayan de alegar excepciones del servicio militar en el próximo alistamiento para el Ejército, correspondiente á 1913, y necesiten comprobar que tienen padres, hermanos ú otros parientes ausentes en ignorado paradero por más de diez años, que durante el corriente mes, pueden solicitar de esta Alcaldía la instrucción del oportuno expediente; advirtiéndoles que, transcurrido sin verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Sada, 5 de Junio de 1912.—El Alcalde, Jaime Casanova.

M—2208

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano Americano.

MADRID

Balances en 31 de Mayo de 1912.

ACTIVO		Pasetas.	
Caja y Bancos.....	19.078.923,38		
Cartera.....	53.778.013,31		
Cuentas corrientes deudoras.....	52.258.487,84		
Corresponsales deudores.....	24.421.170,03		
Anticipos sobre valores.....	13.223.357,42		
Cuentas diversas.....	17.922.098,70		
Jamuebles.....	6.785.626,90		
Accionistas.....	60.000.000,00		
	247.467.677,58		
Valores nominales:			
Depósitos en custodia.....	458.921.405,61		
Valores en garantía.....	37.942.258,20		
	744.331.341,39		
PASIVO			
Capital.....	100.000.000,00		
Fondo de reserva ordinario.....	1.328.167,05		
Idem id. extraordinario.....	3.000.000,00		
Cuentas corrientes acreedoras.....	92.368.172,24		
Corresponsales acreedores.....	15.197.554,77		
Efectos á pagar.....	3.992.663,13		
Cuentas diversas.....	32.084.598,39		
Dividendos activos.....	96.522,00		
	247.467.677,58		
Valores nominales:			
Garantías.....	37.942.258,20		
Depositos.....	458.921.405,61		
	744.331.341,39		

El Jefe de Contabilidad, H. García.—
El Director, E. Moya. X—1401

Altos Hornos de Vizcaya.

Amortización de Obligaciones correspondientes á la antigua Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 170 Obligaciones correspondientes á las 17 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
331	3.301 á 3.310	682	6.311 á 6.320	920	9.191 á 9.200
364	3.631 á 3.640	688	6.871 á 6.880	985	9.841 á 9.850
411	4.101 á 4.110	779	7.781 á 7.790	1.058	10.571 á 10.580
432	4.311 á 4.320	780	7.791 á 7.800	1.227	12.261 á 12.270
462	4.621 á 4.630	803	8.021 á 8.030	1.254	12.531 á 12.540
474	4.731 á 4.740	876	8.751 á 8.760		

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará á razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á partir del día 1.º de Julio próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 24 al 50, ambos inclusive.

Bilbao, 13 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

Amortización extraordinaria de 1.000 Obligaciones de la extinguida Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.000 Obligaciones correspondientes á las 100 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
4	31 á 40	496	4.951 á 4.960	973	9.721 á 9.730
9	81 á 90	513	5.171 á 5.180	975	9.741 á 9.750
39	381 á 390	520	5.191 á 5.200	984	9.831 á 9.840
81	801 á 810	548	5.421 á 5.430	1.008	10.071 á 10.080
86	851 á 860	545	5.441 á 5.450	1.033	10.321 á 10.330
103	1.071 á 1.080	555	5.541 á 5.550	1.034	10.331 á 10.340
110	1.091 á 1.100	567	5.661 á 5.670	1.056	10.551 á 10.560
111	1.101 á 1.110	578	5.721 á 5.730	1.071	10.701 á 10.710
113	1.121 á 1.130	578	5.771 á 5.780	1.086	10.851 á 10.860
120	1.191 á 1.200	583	5.821 á 5.830	1.094	10.931 á 10.940
123	1.221 á 1.230	599	5.981 á 5.990	1.117	11.161 á 11.170
126	1.251 á 1.260	627	6.261 á 6.270	1.122	11.221 á 11.230
128	1.271 á 1.280	665	6.641 á 6.650	1.127	11.261 á 11.270
146	1.451 á 1.460	686	6.651 á 6.660	1.146	11.451 á 11.460
147	1.461 á 1.470	687	6.861 á 6.870	1.151	11.501 á 11.510
168	1.671 á 1.680	715	7.141 á 7.150	1.167	11.661 á 11.670
221	2.201 á 2.210	725	7.241 á 7.250	1.175	11.741 á 11.750
222	2.211 á 2.220	738	7.371 á 7.380	1.205	12.041 á 12.050
252	2.511 á 2.520	740	7.391 á 7.400	1.229	12.281 á 12.290
279	2.781 á 2.790	748	7.471 á 7.480	1.237	12.361 á 12.370
305	3.041 á 3.050	752	7.511 á 7.520	1.246	12.441 á 12.450
333	3.321 á 3.330	753	7.521 á 7.530	1.248	12.471 á 12.480
336	3.351 á 3.360	771	7.701 á 7.710	1.267	12.661 á 12.670
345	3.441 á 3.450	782	7.811 á 7.820	1.275	12.741 á 12.750
347	3.461 á 3.470	810	8.091 á 8.100	1.288	12.871 á 12.880
349	3.481 á 3.490	820	8.191 á 8.200	1.297	12.961 á 12.970
352	3.511 á 3.520	833	8.321 á 8.330	1.302	13.011 á 13.020
377	3.761 á 3.770	841	8.401 á 8.410	1.305	13.041 á 13.050
390	3.891 á 3.900	843	8.421 á 8.430	1.320	13.191 á 13.200
402	4.011 á 4.020	918	9.171 á 9.180	1.328	13.271 á 13.280
403	4.021 á 4.030	925	9.241 á 9.250	1.359	13.581 á 13.590
440	4.391 á 4.400	929	9.281 á 9.290	1.398	13.971 á 13.980
468	4.671 á 4.680	935	9.341 á 9.350		
473	4.721 á 4.730	940	9.391 á 9.400		

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará á razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á partir del día 1.º de Julio próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 24 al 50, ambos inclusive.

Bilbao, 13 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X—1585

Las Alianzas de Santander.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balanza del ejercicio de 1909-1910.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		19.408,98
<i>Valores mobiliarios según cotización de esta fecha.</i>		
Fondos públicos del Estado español:		
615.700 ptas. nominales, 4 %		
Deuda Interior.....	522.113,60	
5.500 ptas. nominales, 4 %		
Deuda Amortizable.....	5.186,59	
500.000 ptas. nominales, 5 %		
Deuda Amortizable.....	505.760,00	1.033.050,10
<i>Valores industriales ó comerciales de empresas españolas.</i>		
65 Obligaciones Fc. Medina á Zamora y Orense á Vigo, primitivas.....	14.056,25	
25 Obligaciones Compañía explotadora Fc. de Madrid á Cáceres.....	11.343,75	
50 Obligaciones Fc. Norte España, especiales Medina á Sogobia.....	20.500,00	
7 Obligaciones Compañía Transatlántica.....	3.360,00	49.760,00
Mobiliario y material.....	4.000,00	
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	170.123,24	
Cuenta de reserva de riesgos en curso á cargo de las Compañías reaseguradoras (Incendios).....	10.575,14	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	8.776,92	
<i>Primas vencidas pendientes de cobro.</i>		
Incendios.....	15,30	
Marítimos.....	105.621,88	105.637,16
Prorratas de siniestros á reembolsar.....	55.378,20	
Cuentas corrientes deudoras.....	1.072,53	
		1.458.757,49
PASIVO		
Capital social suscrito.....	1.000.000,00	
Fondo de Reserva.....	16.666,57	
Reserva para fluctuación de valores y cambios.....	1.347,08	
Idem de riesgos de incendio sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	18.378,97	
Suma y sigas...	1.026.392,72	

	Pesetas.
Suma anterior.....	1.036.392,72
Idem para siniestros de incendio pendientes de liquidación ó pago (deducidas las prorratas á cargo de los reaseguradores).....	95,00
Idem para riesgos marítimos en curso (deducidas las prorratas á cargo de los reaseguradores).....	125.911,27
Idem para siniestros marítimos pendientes de liquidación ó pago (deducidas las prorratas á cargo de los reaseguradores).....	92.870,34
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	96.555,26
Idem pasivo de las cuentas con las Agencias.....	467,90
Primas de reaseguros á pagar.....	17.409,58
Cuentas corrientes acreedoras.....	33.139,87
Beneficios pendientes de pago á los Accionistas.....	360,00
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	55.555,55
	1.458.757,49

Barcelona, 30 de Septiembre de 1910.—
El Presidente de la Junta Administrativa,
Manuel Arnús.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1909-1910.

INGRESOS		Pesetas.
<i>Incendios.</i>		
Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior.....	11.035,17	
Primas de seguros cobrados (deducidos anulaciones y extorsiones).....	59.133,07	
Reserva de riesgos en curso á cargo de las Compañías reaseguradoras.....	10.575,14	
Derechos de pólizas y adiciones.....	996,35	
Beneficios sobre placas.....	56,00	
Comisiones por reaseguros.....	8.799,76	
Impuestos por ídem.....	892,15	
Saldo.....	857,39	
	92.345,03	
<i>Marítimos.</i>		
Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior.....	91.391,71	
Idem para siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior.....	50.384,07	
Primas de seguros suscritos.....	564.664,57	
Prorratas de siniestros á reembolsar.....	56.353,20	
Derechos de pólizas y adiciones.....	1.625,43	
	764.258,98	

Barcelona, 30 de Septiembre de 1910.—
El Presidente de la Junta Administrativa,
Manuel Arnús. X—1399

Oficina Central.		Pesetas.
Intereses por cupones vencidos.....	42.924,03	
Saldo de la cuenta de Cambios.....	1.805,18	
Beneficios obtenidos en la venta de valores.....	1.063,99	
	45.793,20	

Oficina Central.		Pesetas.
Reserva para riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1910 (deducida la prorrata á cargo de los reaseguradores).....	125.911,27	
Robajas en primas.....	60.394,17	
Extorsiones.....	14.493,92	
Primas de reaseguros.....	191.939,85	
Siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1910. (Deducida la prorrata á cargo de los reaseguradores).....	92.870,34	
Siniestros liquidados.....	214.517,47	
Comisiones de Agencia y otras.....	13.189,72	
Impuestos y contribuciones.....	1.457,38	
Gastos generales.....	19.618,89	
Saldo.....	29.855,97	29.855,97
	764.258,98	

DEDUCCIONES		Pesetas.
<i>Incendios.</i>		
Reserva por riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1910 (sin deducción de la prorrata á cargo de los reaseguradores).....	18.378,97	
Primas de reaseguros.....	35.382,77	
Siniestros liquidados.....	11.536,95	
Reserva por siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1910.....	95,00	
Comisiones de Agencia y otras.....	11.382,82	
Impuestos y contribuciones.....	1.862,57	
Gastos generales.....	13.205,95	
	92.345,03	

Oficina Central.		Pesetas.
Gastos generales.....	17.562,50	
Impuestos.....	1.673,73	
Saldo.....	26.556,97	26.556,97
	45.793,20	

Suma de los saldos que arrojan beneficio.....	56.412,94
Saldo que arroja pérdida.....	857,39
BENEFICIO LÍQUIDO.....	55.555,55

Barcelona, 30 de Septiembre de 1910.—
El Presidente de la Junta Administrativa,
Manuel Arnús. X—1399

Balanza del ejercicio de 1910-1911.		Pesetas.
ACTIVO		
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		61.848,31
Suma y sigas.....		61.848,31

	Pesetas.	
Suma anterior.....	61.848,61	
Fondos públicos del Estado español.		
540.700 ptas. nominales, 4%, Deuda Interior.	454.990,50	
5.500 ptas. nominales, 4%, Deuda Amortizable	5.274,50	
520.000 ptas. nominales, 5%, Deuda Amortizable.....	525.720,00	985.985,00
Valores industriales é comerciales de empresas españolas.		
65 Obligaciones Fc. Medina á Zamora y Ormaiztegui á Vigo, primitivas.....	14.462,50	
25 Obligaciones Compañía explotadora Fc. de Madrid á Cáceres.....	11.875,00	
50 Obligaciones Fc. Norte España, especiales Medina á Segovia.....	20.500,00	
7 Obligaciones Compañía Transatlántica.....	3.272,50	
50 Obligaciones Fc. Asturias, Galicia y León 2.ª y 3.ª hipoteca.....	19.346,41	69.456,41
Efectos á cobrar.....	5.461,20	
Mobiliario y Material.....	5.692,80	
Saldos activos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....	192.629,66	
Cuenta de riesgos en curso á cargo de los reaseguradores (incendio).....	12.757,19	
Saldos activos de las cuentas de las Agencias.....	16.708,58	
Primas á Cobrar.		
Incendios.....	476,00	
Marítimos.....	233.877,35	239.353,35
Prorratas de siniestros á reembolsar.....	20.761,55	
Cuentas corrientes deudoras	13.078,84	
TOTAL DEL ACTIVO...	1.623.732,39	
PASIVO		
Capital.....	1.000.000,00	
Fondo de reserva.....	30.555,57	
Reserva para fluctuación de valores y cambios.....	1.347,03	
Idem de riesgos incendios sobre totalidad premias..	19.770,35	
Idem de primas marítimas.	120.393,44	
Idem para siniestros marítimos á liquidar.....	89.953,20	
Saldos pasivos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....	191.483,84	
Primas de reaseguros á pagar	38.936,61	
Saldos pasivos de las cuentas de las Agencias.....	126,68	
Cuentas corrientes acreedoras.....	13.650,78	
Suma y sigue.....	1.506.197,55	

	Pesetas.	
Suma anterior.....	1.506.197,55	
Dividendos no pagados.....	457,50	
Acreedores por bonificaciones.....	28.188,46	
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	88.883,88	
TOTAL DEL PASIVO...	1.623.732,39	
Barcelona, 30 de Septiembre de 1911.— El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel Arnés.		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1910-1911.		
INGRESOS		
Incendios.		
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior.....	7.803,83	
Idem para siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior.....	95,00	
Primas de seguros (deducidos anulaciones y extornos)....	59.311,06	
Reserva de riesgos en curso á cargo de Compañías reaseguradoras.....	12.757,19	
Derechos de pólizas y adiciones.....	1.227,40	
Comisiones por reaseguros..	7.812,65	
Impuestos sobre timbre y comisiones.....	1.378,85	
	90.283,98	
Marítimos.		
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior.....	125.911,27	
Idem para siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior.....	92.870,34	
Primas de seguros suscritos..	819.791,37	
Comisiones saldo.....	28.297,84	
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.103,38	
	1.068.974,20	
Oficina central.		
Intereses por cupones vencidos.....	40.306,06	
Intereses.....	917,81	
	41.223,87	
DEDUCCIONES		
Incendios.		
Reserva para riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1911 (sin deducción de la prorrata á cargo de los reaseguradores).....	19.770,35	
Primas de reaseguros (deducidos anulaciones y extornos).....	32.129,72	
Siniestros liquidados.....	2.861,36	
Comisiones de Agencias y otras	12.277,90	
Impuestos y contribuciones.....	1.632,30	
Gastos generales..	12.437,72	
Saldo.....	9.174,63	9.174,63
	90.283,98	
Suma y sigue.....	9.174,63	

	Pesetas.	
Suma anterior.....	9.174,63	
Marítimos.		
Reservas por riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1911 (deducida la prorrata á cargo de los reaseguradores).....	120.393,44	
Rebajas en primas.	71.421,79	
Extornos y anulaciones.....	20.832,98	
Primas de reaseguros.....	430.188,73	
Siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1911 (deducida la prorrata á cargo de los reaseguradores).....	89.953,20	
Siniestros liquidados.....	238.590,06	
Impuestos y contribuciones.....	2.336,77	
Gastos generales..	25.277,11	
Saldo.....	70.972,12	70.972,12
	1.068.974,20	
Oficina central.		
Saldo de la cuenta de cambios....	1.018,95	
Pérdida en la venta de valores....	1.200,00	
Idem por diferencia de cotización de valores.....	3.475,10	
Gastos generales..	25.042,49	
Impuestos.....	1.715,19	
Saldo.....	8.742,13	8.742,13
	41.223,87	
BENEFICIO LÍQUIDO...	88.883,88	
Barcelona, 30 de Septiembre de 1911.— El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel Arnés. X—1400		
Sociedad anónima de Seguros La Polar.		
CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL		
El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas, la que tendrá lugar el viernes 28 del corriente mes, á las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Banco de Bilbao, con el fin de someter á su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911, y nombrar dos Delegados Inspectores de cuentas y dos suplentes de los mismos.		
Los señores Accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial que les será expedida en la Secretaría de la Sociedad, á presentación de los extractos de inscripción de sus acciones, hasta la una de la tarde del día señalado para la celebración de la Junta.		
En las mismas Oficinas, y á partir del día 21, podrán también recoger un ejemplar de la Memoria citada.		
Bilbao, 14 de Junio de 1912.— Presidente, Severiano Lizárraga. X—1402		

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid, D. Modesto Conde y Caballero, de las 72 Obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 321 á 30, 2.541 á 50, 21.651 á 60, 30.851 á 60, 31.181 y 82, 31.961 á 70, 36.201 á 10 y 36.851 á 60.

De conformidad con lo establecido no serán reembolsadas las Obligaciones comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán á partir de 1.º de Julio próximo en:

París: Conforme á los anuncios publicados en Francia.

Madrid: En la Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

Barcelona: En la Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao: En el Banco de Bilbao.

Valencia: En la Pagaduría de la Compañía.

También serán satisfechos los cupones de las clases expresadas, por todas las sucursales en provincias, del Banco de España y por los corresponsales, en toda España, del Banco Español de Crédito.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ferrer.
X—1392

Sociedad anónima Azucarera de Zafra, denominada San Pascual.

En armonía con el artículo 32 de nuestros Estatutos, esta Sociedad cita á los señores Accionistas que se encuentran comprendidos en el artículo 34 de los mismos para asistir á la Junta general

ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente Junio en sus oficinas, Cristino Martos, 9, y hora de la una de su tarde.

Para poder asistir á dicha Junta, es preciso depositar las acciones con la anticipación debida en la Caja de la Sociedad, mediante resguardo que se le expedirá todos los días hábiles, de doce á cuatro de su tarde.

Granada, 13 de Junio de 1912.—El Presidente, José Jiménez Gómez.

X—1397

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 16 de Mayo de 1903 con el número 4.629, á favor de D.ª Antonia González, vecina de Pamplona, un resguardo de valores, importando en junto 6.500 pesetas nominales de la deuda provincial de Navarra.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de Junio de 1912.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X—1394

Esta Sociedad expidió en 20 de Marzo de 1903 con el número 6.994, á favor de D. Miguel Izu, vecino de Biurrun, un resguardo de garantía de un préstamo de 6.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, se expedirá el duplicado quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de Junio de 1912.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X—1395